



RESOLUCIÓN DE 23 DE DICIEMBRE DE 2016 DEL DIRECTOR DE LA AGENCIA DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN DE ANDALUCÍA POR LA QUE SE EFECTÚA CONVOCATORIA PARA LA COBERTURA DE LOS PUESTOS DIRECTIVOS DE GERENCIA, DIRECCIONES PROVINCIALES Y DIRECCIONES DE ÁREAS.

El artículo 13. 1 y 2 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público (EBEP) establece, respecto del personal directivo profesional de las Administraciones Públicas, que:

“1.- Es personal directivo el que desarrolla funciones directivas profesionales en las Administraciones Públicas, definidas como tales en las normas específicas de cada Administración.

2.- Su designación atenderá a principios de mérito y capacidad y a criterios de idoneidad, y se llevará a cabo mediante procedimientos que garanticen la publicidad y concurrencia”.

A su vez, el artículo 70.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, determina que *“es personal directivo de las Agencias Públicas Empresariales el que ocupa puestos de trabajo determinados como tales en los Estatutos, en atención a la especial responsabilidad, competencia técnica y relevancia de las tareas asignadas. Su régimen jurídico será el previsto en el artículo 13 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, y en la normativa de desarrollo dictada por la Comunidad Autónoma de Andalucía”.*

Igualmente, la Disposición Adicional Quinta de la Ley 1/2011, de 17 de febrero, de Reordenación del sector público de Andalucía, establece que:

“1. El personal directivo de las agencias es el que ocupa los puestos de trabajo determinados como tales en los estatutos de las mismas, en atención a la especial responsabilidad, competencia técnica y relevancia de las tareas a ellos asignadas.

2. Su designación atenderá a principios de mérito y capacidad y a criterios de idoneidad, y se llevará a cabo mediante procedimientos que garanticen la publicidad y concurrencia. Los puestos de trabajo que tengan asignadas tareas de dirección que estén relacionadas con el ejercicio de potestades públicas serán desempeñados, en todo caso, por personal directivo que tenga la condición de funcionario de carrera o por quienes sean nombrados por el Consejo de Gobierno como gerentes o jefes de personal de las agencias.

3. Su régimen jurídico será el previsto en el artículo 13 de la Ley 7/ 2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, y en la normativa de desarrollo dictada por la Comunidad Autónoma de Andalucía”.



Conforme a los anteriores preceptos, el Decreto del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía 174/2016, de 15 de noviembre, (BOJA núm. 223, de 21 de noviembre de 2016), por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía (AVRA), determina los puestos de trabajo que tendrán la consideración de personal directivo de la Agencia.

Así, el artículo 8 de los Estatutos de la Agencia establece que son puestos directivos: la Dirección General, la Gerencia y las Direcciones Provinciales, y los artículos 16.1 y 17.1 de los Estatutos de la Agencia, referidos a la Gerencia y Direcciones Provinciales respectivamente, establecen que dichos puestos tendrán la consideración de directivos profesionales a que se refiere el artículo 13 del Texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (EBEP), no obstante lo cual estarán sometidos al régimen de incompatibilidades previsto en la Ley 3/2005, de 8 de abril.

A su vez, el artículo 31 de los Estatutos preceptúa que:

“1. De conformidad con lo establecido en el artículo 70.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre tendrá la consideración de personal directivo de la Agencia el que ocupa puestos de trabajo determinados como tales en atención a la especial responsabilidad, competencia técnica y relevancia de las tareas asignadas.

2. Su designación atenderá a principios de mérito y capacidad y a criterios de idoneidad, y se llevará a cabo mediante procedimientos que garanticen la publicidad y concurrencia. Su régimen jurídico, como personal laboral, será el previsto en el artículo 13 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y estará sujeto al régimen general de incompatibilidades establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

3. En el nombramiento del personal directivo se velará por la representación equilibrada de hombres y mujeres, en los términos dispuestos en el apartado 3 del artículo anterior.

4. Conforme a lo anterior, y sin perjuicio de las facultades reconocidas al Consejo Rector en letra l) del artículo 11.2, tendrá la consideración de personal directivo, además de las personas titulares de la Gerencia y de las Direcciones Provinciales, a tenor de lo establecido en los artículos 16.1 y 17.1, respectivamente, el personal que sea titular de las de las siguientes direcciones:

Dirección área de Administración General

Dirección área de Operaciones

Dirección área de Gestión del Parque Público de Viviendas

Dirección área Económico- Financiera

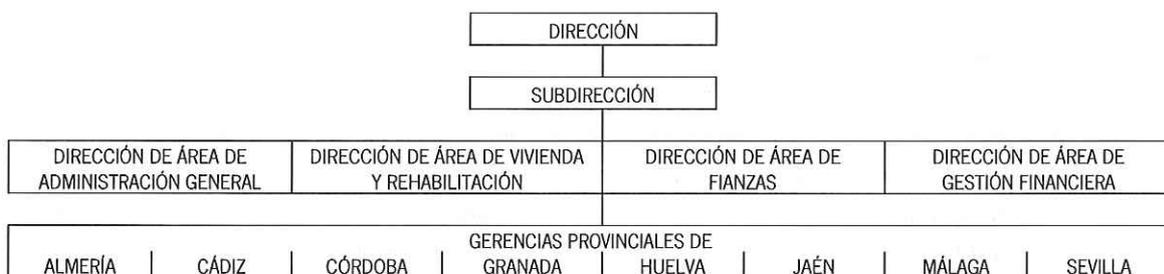
Actuarán con plena dedicación, autonomía y responsabilidad, solo limitada por los criterios e instrucciones emanada de los máximos órganos de dirección de la entidad”.



Por tanto, la nueva estructura directiva diseñada en los vigentes Estatutos de la Agencia está constituida por:



Que sustituye a la anterior constituida por:



De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11.2.n) de los Estatutos de la Agencia, corresponde al Consejo Rector proponer a la persona titular de la Presidencia el nombramiento y cese del personal directivo.

En dicho sentido, para el nombramiento del personal directivo, la Dirección General propondrá al Consejo Rector de la Agencia, siempre que ello fuera posible, una terna de candidatos con la mejor valoración obtenida atendiendo a los principios de mérito y capacidad y a criterios de idoneidad, ponderando en su conjunto las cualidades de las personas aspirantes, y mediante un procedimiento de selección que garantice la publicidad y concurrencia.

En consecuencia, de conformidad con lo anteriormente expuesto,

HE RESUELTO:

PRIMERO.- Aprobar la convocatoria pública para la cobertura de los puestos directivos de Gerencia, Direcciones Provinciales de Almería, Cádiz, Córdoba, Granada, Huelva, Jaén, Málaga y Sevilla y Direcciones de Áreas de Administración General, de Operaciones, de Gestión del Parque Público de Viviendas y Económico-Financiera.

SEGUNDO.- El proceso de selección para su cobertura se llevará a cabo con arreglo a las siguientes



BASES:

I. PUESTOS DIRECTIVOS CONVOCADOS:

1. Gerencia.
2. Direcciones Provinciales de Almería, Cádiz, Córdoba, Granada, Huelva, Jaén, Málaga y Sevilla.
3. Direcciones de Área de Administración General, de Operaciones, de Gestión del Parque Público de Viviendas y Económico-financiera.

II. PERFIL Y/O CARACTERÍSTICAS DE LOS PUESTOS DIRECTIVOS CONVOCADOS:

1. Gerencia:

- **Titulación y/o experiencia requerida:** Licenciatura o Grado y Master en aquellas titulaciones universitarias cuya realización sea preceptiva para el acceso al ejercicio profesional, preferentemente, en Derecho, Ciencias Económicas y Empresariales, Administración y Dirección de Empresas, Arquitectura, Arquitectura Técnica, Urbanismo, Ingeniería de la Edificación y/o Urbanismo, Ciencias Políticas, Administración y/o Gestión Pública, Comercio.

Experiencia, al menos de cinco años en cargos públicos o puestos de responsabilidad en el sector público (Administraciones Públicas o Entidades Públicas Empresariales de ellas dependientes), preferentemente relacionados con las áreas de vivienda y/o urbanismo y/u ordenación del territorio.

- **Misión del puesto:** la Gerencia es el órgano ejecutivo de máximo nivel de la Agencia después de la Dirección General, a cuyas directrices se somete en el desempeño de sus funciones y a la que sustituye en los supuestos de vacante, ausencia, enfermedad u otro impedimento. Dirige la gestión y comercialización de los activos de la Agencia y el Gabinete de Estudios y Planificación y bajo su dependencia se integra la Asesoría Jurídica de la Agencia. La persona titular de la Gerencia actuará con plena dedicación, autonomía y responsabilidad, solo limitada por los criterios e instrucciones emanadas de los máximos órganos de dirección de la entidad. Las funciones a desarrollar se establecen en el artículo 16 de los Estatutos de la Agencia. Igualmente le corresponde el ejercicio de las potestades administrativas previstas en el artículo 5.2, la Presidencia de la Comisión de Control prevista en el artículo 27 y cualesquiera otras previstas en los citados Estatutos de la Agencia y en el Reglamento de Régimen Interior. En todo caso velará por el cumplimiento de los objetivos fijados por el Consejo Rector de la Agencia.



- **Conocimientos necesario:**

- Competencias en habilidades directivas
- Habilidades sociales y capacidad de interlocución con organismos públicos y privados.
- Planificación, supervisión y evaluación de las políticas de vivienda y suelo.
- Gestión de recursos humanos: selección, formación, gestión de equipos, etc.
- Gestión presupuestaria: conocimiento y aplicación del papel de los presupuestos en el diseño y aplicación de las políticas públicas.
- Gestión de la calidad: gestión de herramientas para prestar mejores servicios a los ciudadanos.

- **Régimen Laboral:** Sometido a la relación laboral de carácter especial de alta dirección (Real Decreto 1382/1985, de 1 de agosto). Su régimen jurídico será el previsto en el artículo 13 de la Ley 7/ 2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, y en la normativa de desarrollo dictada por la Comunidad Autónoma de Andalucía.

- **Régimen de incompatibilidades:** La persona seleccionada quedará sometida al régimen de incompatibilidades previsto en la Ley 53/84, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas y demás normas de aplicación.

- **Sistema de provisión y cese:** puesto de confianza y libre designación y cese, cuya designación atenderá a principios de mérito y capacidad y a criterios de idoneidad, y se llevará a cabo mediante procedimientos que garanticen la publicidad y concurrencia.

- **Desempeño del puesto:** Régimen de dedicación exclusiva con especial disponibilidad y plena dedicación inherente a sus responsabilidades. Se requiere permiso de conducir de la clase B y disponibilidad para viajar.

- **Retribución:** 56.002,80 euros brutos anuales distribuidos en doce mensualidades y dos pagas extraordinarias y, en su caso, antigüedad y complemento de productividad.

2. Direcciones Provinciales:

- **Titulación y/o experiencia requerida:** Licenciatura o Grado y Master en aquellas titulaciones universitarias cuya realización sea preceptiva para el acceso al ejercicio profesional, preferentemente, en Derecho, Ciencias Económicas y Empresariales, Administración y Dirección de Empresas, Arquitectura, Arquitectura Técnica, Urbanismo, Ingeniería de la Edificación y/o Urbanismo, Ciencias Políticas, Administración y/o Gestión Pública, Comercio.



Experiencia, al menos de cinco años en cargos públicos o puestos de responsabilidad en el sector público (Administraciones Públicas o Entidades Públicas Empresariales de ellas dependientes), preferentemente relacionados con las áreas de vivienda y/o urbanismo y/u ordenación del territorio.

- **Misión del puesto:** representación de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía en la provincia, de acuerdo con las competencias delegadas en los Estatutos de la Agencia. Las personas titulares de las Direcciones Provinciales, actuarán con plena dedicación, autonomía y responsabilidad, solo limitada por los criterios e instrucciones emanada de los máximos órganos de dirección de la entidad. Las funciones a desarrollar se establecen en el artículo 17 de los Estatutos de la Agencia. Igualmente le corresponde el ejercicio de las potestades administrativas previstas en el artículo 5.2, las competencias en materia de contratación pública contempladas en el artículo 20.2 y cualesquiera otras previstas en los citados Estatutos de la Agencia y en el Reglamento de Régimen Interior. En todo caso velará por el cumplimiento de los objetivos fijados por el Consejo Rector de la Agencia.
- **Conocimientos necesarios:**
 - Competencias en habilidades directivas
 - Habilidades sociales y capacidad de interlocución con organismos públicos y privados.
 - Planificación, supervisión y evaluación de las políticas de vivienda y suelo.
 - Gestión de recursos humanos: selección, formación, gestión de equipos, etc.
 - Gestión presupuestaria: conocimiento y aplicación del papel de los presupuestos en el diseño y aplicación de las políticas públicas.
 - Gestión de la calidad: gestión de herramientas para prestar mejores servicios a los ciudadanos.
- **Régimen Laboral:** Sometido a la relación laboral de carácter especial de alta dirección (Real Decreto 1382/1985, de 1 de agosto). Su régimen jurídico será el previsto en el artículo 13 de la Ley 7/ 2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, y en la normativa de desarrollo dictada por la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- **Régimen de incompatibilidades:** La persona seleccionada quedará sometida al régimen de incompatibilidades previsto en la Ley 53/84, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas y demás normas de aplicación.
- **Sistema de provisión y cese:** puesto de confianza y libre designación y cese, cuya designación atenderá a principios de mérito y capacidad y a criterios de idoneidad, y se llevará a cabo mediante procedimientos que garanticen la publicidad y concurrencia.



- **Desempeño del puesto:** Régimen de dedicación exclusiva con especial disponibilidad y plena dedicación inherente a sus responsabilidades. Se requiere permiso de conducir de la clase B y disponibilidad para viajar.
- **Retribución:** 48.042,10 euros brutos anuales distribuidos en doce mensualidades y dos pagas extraordinarias y, en su caso, antigüedad y complemento de productividad.

3. Dirección Área de Administración General:

- **Titulación y experiencia requerida:** Licenciatura o Grado y Master en aquellas titulaciones universitarias cuya realización sea preceptiva para el acceso al ejercicio profesional, preferentemente, en Derecho, Ciencias Económicas y Empresariales, Administración y Dirección de Empresas o Relaciones Laborales y Recursos Humanos.

Experiencia de al menos cinco años en puestos directivos o de responsabilidad en el desarrollo y ejecución de las funciones asignadas a la misión del puesto.

- **Misión del puesto:** En general, la dirección, organización, coordinación y control de los servicios y recursos personales y materiales comunes de la Agencia, sin perjuicio de la jefatura superior que sobre los mismos corresponde a la persona titular de la Gerencia, conforme al artículo 16. En especial le corresponde la jefatura y administración del personal; régimen interior y los asuntos generales y de intendencia que afecten de forma genérica a los edificios, instalaciones, parque móvil y servicios de la Agencia; organización y racionalización de las unidades y servicios de la Agencia y las funciones generales de administración, registro, archivo central y biblioteca; elaboración de la programación informática de la Agencia, la gestión de la infraestructura y de las comunicaciones, el asesoramiento y asistencia técnica en tecnologías de la información, la gestión de los planes y recursos informáticos, así como la ejecución de programas de formación en materia informática; dirección y gestión de las funciones de información y documentación; asistencia jurídica y técnica en la contratación administrativa, así como la contratación de los servicios comunes de la Agencia; impulso y coordinación de las circulares e instrucciones internas que establezcan los procesos de trabajo y las propuestas de agilización y simplificación de los procedimientos y la gestión de la calidad.

La persona titular de la Dirección de Administración General, actuará con plena dedicación, autonomía y responsabilidad, solo limitada por los criterios e instrucciones emanados de los máximos órganos de dirección de la entidad. En todo caso velará por el cumplimiento de los objetivos fijados por el Consejo Rector de la Agencia.

- **Conocimientos necesario:**
 - Competencias en habilidades directivas.
 - Habilidades sociales y capacidad de interlocución con organismos públicos y



privados.

- Planificación, supervisión y evaluación de las políticas de vivienda y suelo.
 - Gestión de recursos humanos: selección, formación, gestión de equipo, etc.
 - Gestión presupuestaria: conocimiento y aplicación del papel de los presupuestos en el diseño y aplicación de las políticas públicas.
 - Gestión de la calidad: gestión de herramientas para prestar mejores servicios a los ciudadanos.
- **Régimen Laboral:** Sometido a la relación laboral de carácter especial de alta dirección (Real Decreto 1382/1985, de 1 de agosto). Su régimen jurídico será el previsto en el artículo 13 de la Ley 7/ 2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, y en la normativa de desarrollo dictada por la Comunidad Autónoma de Andalucía.
 - **Régimen de incompatibilidades:** La persona seleccionada quedará sometida al régimen de incompatibilidades previsto en la Ley 53/84, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas y demás normas de aplicación.
 - **Sistema de provisión y cese:** puesto de confianza y libre designación y cese, cuya designación atenderá a principios de mérito y capacidad y a criterios de idoneidad, y se llevará a cabo mediante procedimientos que garanticen la publicidad y concurrencia.
 - **Desempeño del puesto:** Régimen de dedicación exclusiva con especial disponibilidad y plena dedicación inherente a sus responsabilidades. Se requiere permiso de conducir de la clase B y disponibilidad para viajar.
 - **Retribución:** 53.986,60 euros brutos anuales distribuidos en doce mensualidades y dos pagas extraordinarias y, en su caso, antigüedad y complemento de productividad.

4. Dirección Área de Operaciones:

- **Titulación y experiencia requerida:** Licenciatura o Grado y Master en aquellas titulaciones universitarias cuya realización sea preceptiva para el acceso al ejercicio profesional, preferentemente, en Derecho, Ciencias Económicas y Empresariales, Administración y Dirección de Empresas, Arquitectura, Arquitectura Técnica, Urbanismo, Ingeniería de la Edificación y/o Urbanismo.

Experiencia, al menos de cinco años en cargos públicos o puestos de responsabilidad en el sector público (Administraciones Públicas o Entidades Públicas Empresariales de ellas dependientes), preferentemente relacionados con las áreas de vivienda y/o urbanismo y/u ordenación del territorio.



- **Misión del puesto:** dirección de las diferentes líneas de actividad de la Agencia relacionadas con la promoción de suelo y viviendas, la rehabilitación de viviendas, edificios y espacios urbanos, fomento del alquiler y gestión de fianzas. La persona titular de la Dirección de Área de Operaciones actuará con plena dedicación, autonomía y responsabilidad, solo limitada por los criterios e instrucciones emanada de los máximos órganos de dirección de la entidad. En todo caso velará por el cumplimiento de los objetivos fijados por el Consejo Rector de la Agencia.

- **Conocimientos necesario:**
 - Competencias en habilidades directivas
 - Habilidades sociales y capacidad de interlocución con organismos públicos y privados.
 - Planificación, supervisión y evaluación de las políticas de vivienda y suelo.
 - Gestión de recursos humanos: selección, formación, gestión de equipos, etc.
 - Gestión presupuestaria: conocimiento y aplicación del papel de los presupuestos en el diseño y aplicación de las políticas públicas.
 - Gestión de la calidad: gestión de herramientas para prestar mejores servicios a los ciudadanos.

- **Régimen Laboral:** Sometido a la relación laboral de carácter especial de alta dirección (Real Decreto 1382/1985, de 1 de agosto). Su régimen jurídico será el previsto en el artículo 13 de la Ley 7/ 2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, y en la normativa de desarrollo dictada por la Comunidad Autónoma de Andalucía.

- **Régimen de incompatibilidades:** La persona seleccionada quedará sometida al régimen de incompatibilidades previsto en la Ley 53/84, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas y demás normas de aplicación.

- **Sistema de provisión y cese:** puesto de confianza y libre designación y cese, cuya designación atenderá a principios de mérito y capacidad y a criterios de idoneidad, y se llevará a cabo mediante procedimientos que garanticen la publicidad y concurrencia.

- **Desempeño del puesto:** Régimen de dedicación exclusiva con especial disponibilidad y plena dedicación inherente a sus responsabilidades. Se requiere permiso de conducir de la clase B y disponibilidad para viajar.

- **Retribución:** 53.986,60 euros brutos anuales distribuidos en doce mensualidades y dos pagas extraordinarias y, en su caso, antigüedad y complemento de productividad.



5. Dirección Área de Gestión del Parque Público de Viviendas:

- **Titulación y experiencia requerida:** Licenciatura o Grado y Master en aquellas titulaciones universitarias cuya realización sea preceptiva para el acceso al ejercicio profesional, preferentemente, en Derecho, Ciencias Económicas y Empresariales, Administración y Dirección de Empresas, Arquitectura, Arquitectura Técnica, Urbanismo, Ingeniería de la Edificación y/o Urbanismo.

Experiencia, al menos de cinco años en cargos públicos o puestos de responsabilidad en el sector público (Administraciones Públicas o Entidades Públicas Empresariales de ellas dependientes), preferentemente relacionados con las áreas de vivienda y/o urbanismo y/u ordenación del territorio.

- **Misión del puesto:** dirección de las diferentes líneas de actividad de la Agencia relacionadas con las políticas de administración y gestión del Parque Público de Viviendas Pública de Andalucía y cualesquiera otras de titularidad pública o privada que AVRA gestione en virtud de mandato o colaboración con Administraciones Públicas o entidades públicas de ellas dependientes, así como con entidades privadas. La persona titular de la Dirección de Gestión del Parque Público de Viviendas de la Comunidad Autónoma de Andalucía actuará con plena dedicación, autonomía y responsabilidad, solo limitada por los criterios e instrucciones emanada de los máximos órganos de dirección de la entidad. En todo caso velará por el cumplimiento de los objetivos fijados por el Consejo Rector de la Agencia.
- **Conocimientos necesario:**
 - Competencias en habilidades directivas
 - Habilidades sociales y capacidad de interlocución con organismos públicos y privados.
 - Planificación, supervisión y evaluación de las políticas de vivienda y suelo.
 - Gestión de recursos humanos: selección, formación, gestión de equipos, etc.
 - Gestión presupuestaria: conocimiento y aplicación del papel de los presupuestos en el diseño y aplicación de las políticas públicas.
 - Gestión de la calidad: gestión de herramientas para prestar mejores servicios a los ciudadanos.
- **Régimen Laboral:** Sometido a la relación laboral de carácter especial de alta dirección (Real Decreto 1382/1985, de 1 de agosto). Su régimen jurídico será el previsto en el artículo 13 de la Ley 7/ 2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, y en la normativa de desarrollo dictada por la Comunidad Autónoma de Andalucía
- **Régimen de incompatibilidades:** La persona seleccionada quedará sometida al régimen de incompatibilidades previsto en la Ley 53/84, de 26 de diciembre, de



Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas y demás normas de aplicación.

- **Sistema de provisión y cese:** puesto de confianza y libre designación y cese, cuya designación atenderá a principios de mérito y capacidad y a criterios de idoneidad, y se llevará a cabo mediante procedimientos que garanticen la publicidad y concurrencia.
- **Desempeño del puesto:** Régimen de dedicación exclusiva con especial disponibilidad y plena dedicación inherente a sus responsabilidades. Se requiere permiso de conducir de la clase B y disponibilidad para viajar.
- **Retribución:** 53.986,60 euros brutos anuales distribuidos en doce mensualidades y dos pagas extraordinarias y, en su caso, antigüedad y complemento de productividad.

6. Dirección de Área Económico – Financiera:

- **Titulación requerida:** Licenciatura o Grado y Master en aquellas titulaciones universitarias cuya realización sea preceptiva para el acceso al ejercicio profesional, preferentemente, en Ciencias Económicas y Empresariales, Administración y Dirección de Empresas.

Experiencia de al menos cinco años en puestos directivos o de responsabilidad en el desarrollo y ejecución de las funciones asignadas a la misión del puesto.

- **Misión del puesto:** dirección de las diferentes líneas de actividad de la Agencia relacionadas con las estrategias de información contable, económica y presupuestaria, financiación de la empresa, y asegurar la obtención y la optimización de los recursos financieros empleados, cara al cumplimiento a medio y largo plazo de los objetivos establecidos por la agencia. La persona titular de la Dirección de Área Económico-Financiero, actuará con plena dedicación, autonomía y responsabilidad, solo limitada por los criterios e instrucciones emanada de los máximos órganos de dirección de la entidad. En todo caso velará por el cumplimiento de los objetivos fijados por el Consejo Rector de la Agencia.
- **Conocimientos necesario:**
 - Competencias en habilidades directivas
 - Habilidades sociales y capacidad de interlocución con organismos públicos y privados.
 - Planificación, supervisión y evaluación de las políticas de vivienda y suelo.
 - Gestión de recursos humanos: selección, formación, gestión de equipos, etc.
 - Gestión presupuestaria: conocimiento y aplicación del papel de los presupuestos en el diseño y aplicación de las políticas públicas.



- Gestión de la calidad: gestión de herramientas para prestar mejores servicios a los ciudadanos.
- **Régimen Laboral:** Sometido a la relación laboral de carácter especial de alta dirección (Real Decreto 1382/1985, de 1 de agosto). Su régimen jurídico será el previsto en el artículo 13 de la Ley 7/ 2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, y en la normativa de desarrollo dictada por la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- **Régimen de incompatibilidades:** La persona seleccionada quedará sometida al régimen de incompatibilidades previsto en la Ley 53/84, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas y demás normas de aplicación.
- **Sistema de provisión y cese:** puesto de confianza y libre designación y cese, cuya designación atenderá a principios de mérito y capacidad y a criterios de idoneidad, y se llevará a cabo mediante procedimientos que garanticen la publicidad y concurrencia.
- **Desempeño del puesto:** Régimen de dedicación exclusiva con especial disponibilidad y plena dedicación inherente a sus responsabilidades. Se requiere permiso de conducir de la clase B y disponibilidad para viajar.
- **Retribución:** 53.986,60 euros brutos anuales distribuidos en doce mensualidades y dos pagas extraordinarias y, en su caso, antigüedad y complemento de productividad.

III. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN:

Podrán participar en el proceso de selección tanto las personas trabajadoras de AVRA como personas ajenas a la misma que reúnan los siguientes requisitos:

1. No hallarse inhabilitado/a para el desempeño de la profesión o funciones relacionadas con el puesto directivo objeto de la convocatoria.
2. No estar incurso/a en ninguna de las incompatibilidades que determina la legislación vigente.
3. Estar en posesión del título que se requiere en la convocatoria, expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia, o bien acreditar la convalidación u homologación pertinente emitida por dicho Ministerio conforme al marco legal de aplicación.
4. Cumplir los requisitos del perfil o características del puesto indicado en el apartado II de las presentes bases.



IV. SOLICITUDES:

Las solicitudes se presentaran en modelo anexo a las bases de la convocatoria, en papel y dirigidas a la Dirección General de la Agencia.

Junto con la solicitud cumplimentada, firmada y conteniendo los datos personales del candidato, deberá adjuntarse:

- Curriculum vitae, así como la documentación acreditativa de la formación, experiencia profesional, méritos y capacidades manifestados en él.
- Memoria de Gestión, en extensión no superior a dos folios formato A-4, en la que la persona aspirante haga constar los méritos y capacidades que a su juicio hacen idónea su candidatura, así como el esquema que propone para la organización y desarrollo de las funciones a su cargo y, en su caso, reparto de tareas y forma de dirección del personal a su cargo.
- Fotocopia del título que se requiere en la convocatoria, expedido por el departamento ministerial correspondiente, o bien acreditar la convalidación u homologación pertinente emitida por el Ministerio competente, conforme al marco legal de aplicación.
- Fotocopia del carnet de conducir.

V. PLAZO Y MODO DE PRESENTACIÓN:

El plazo de presentación de las solicitudes, curriculum vitae, memoria y documentación acreditativa de los méritos y capacidades finalizará el próximo día 23 de enero de 2017 a las 14:00 horas.

La entrega de solicitudes y documentación acreditativa se realizará en papel, deberán dirigirse a la Dirección General de AVRA y se presentarán en el Registro de los Servicios Centrales de AVRA, sito en c/ Pablo Picasso s/n, C.P. 41018 - Sevilla, o en cualquiera de los Registros de las Direcciones Provinciales de AVRA de Andalucía. El horario para registrar solicitudes es de 9:00 a 14:00 de lunes a jueves y de 9:00 a 12:30 los viernes.

La entrega de la solicitud fuera de plazo, será causa automática de exclusión del proceso de selección.



VI. RESOLUCIÓN DE LAS CONVOCATORIAS:

Los nombramientos de los puestos directivos objeto de la presente convocatoria se realizarán, de acuerdo con lo establecido en el artículo 16.1 de los Estatutos de la Agencia respecto a la Gerencia, en el artículo 17.1 de los Estatutos de la Agencia respecto a las Direcciones Provinciales y en el artículo 9.2.g) de los Estatutos de la Agencia respecto a las Direcciones de Área.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11.2.n) de los Estatutos de la Agencia corresponde al Consejo Rector de la Agencia proponer a la persona titular de la Presidencia el nombramiento y cese del personal directivo.

La Unidad de Recursos Humanos realizará los trabajos previos de gestión de los expedientes de selección y será la responsable de verificar el cumplimiento por los candidatos de la presentación en plazo de la solicitud, de la presentación de la documentación necesaria (curriculum vitae, memoria de gestión, fotocopia del título, fotocopia del carnet de conducir y documentación acreditativa de la formación, experiencia profesional, méritos y capacidades alegados por los candidatos) y de comprobar el cumplimiento por los candidatos de los requisitos de titulación, formación y experiencia profesional en relación con el perfil del puesto directivo convocado. Igualmente, llevará a cabo una primera propuesta de valoración de los currículums y memorias presentados por los candidatos, en orden a proponer a la Dirección General un número de candidatos no superior a cinco, siempre que ello fuera posible.

Las personas aspirantes podrán ser requeridas en cualquier momento por la Unidad de Recursos Humanos, al objeto de que aclaren o documenten aspectos de su curriculum, de la memoria de gestión o de la documentación requerida o acreditativa de los méritos y capacidades alegados y, si lo considera oportuno, podrán mantenerse entrevistas personales a fin de determinar la idoneidad de los aspirantes al perfil del puesto.

Para el desarrollo del proceso de selección, la Unidad de Recursos Humanos podrá contratar los servicios de una consultoría en orden al asesoramiento en la selección de los candidatos más idóneos.

Para el nombramiento del personal directivo, conforme dispone el artículo 14.2.b) de los Estatutos de la Agencia, la Dirección General propondrá al Consejo Rector, siempre que ello fuera posible, una terna de candidatos atendiendo a los principios de mérito y capacidad y a criterios de idoneidad, ponderando en su conjunto las cualidades de las personas aspirantes, mediante informe motivado de la idoneidad de los candidatos, en el que se mencionen los principales elementos tenidos en cuenta para la valoración, entre los que se tendrá en consideración el curriculum vitae y la memoria de gestión presentadas por las personas candidatas. La Dirección General podrá contar con cuantos informes considere necesarios.



Conforme al artículo 11.2.n) y ñ) de los Estatutos de AVRA, el Consejo Rector propondrá a la persona titular de la Presidencia el nombramiento y cese del personal directivo, velando por la representación equilibrada de mujeres y hombres en los puestos directivos, conforme a lo establecido en la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía.

El nombramiento del Gerente y de los Directores Provinciales se efectuará por Decreto del Consejo de Gobierno, a propuesta del Consejero de Fomento y Vivienda.

Sin perjuicio de lo anterior, dado el carácter de los puestos directivos sometido al principio de idoneidad, de libre designación y cese, y basados en la confianza, se podrá declarar desierta la convocatoria.

El nombramiento, conforme a los artículos 16.1 para la Gerencia, 17.1 para las Direcciones Provinciales, y 9.2 g) para las Direcciones de Área se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el portal de la transparencia de la Junta de Andalucía, en la página Web y en la intranet de la Agencia, así como en los tablones de anuncios de las Direcciones Provinciales y Servicios Centrales de la Agencia y en el de las Delegaciones Territoriales y Servicios Centrales de la Consejería de Fomento y Vivienda.

La persona designada deberá incorporarse a la Agencia en el plazo de 20 días naturales, contados a partir del día siguiente a la publicación del nombramiento en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Este plazo podrá adelantarse o demorarse dependiendo de la planificación y necesidades organizativas de la Agencia. En el caso de no producirse la incorporación se entenderá que renuncia al nombramiento.

VII. PUBLICIDAD:

La presente Resolución y convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, conforme establece el artículo 30.4 de los Estatutos de la Agencia, así como en el portal de la transparencia, en la página Web y en la intranet de la Agencia y en los tablones de anuncios de las Direcciones Provinciales y Servicios Centrales de la Agencia y en el de las Delegaciones Territoriales y Servicios Centrales de la Consejería de Fomento y Vivienda.

VIII. PROCEDIMIENTO DE RECLAMACIÓN:

Contra la propuesta de los 5 candidatos, si ello fuera posible, con mejor valoración por parte de la Unidad de Recursos Humanos a la Dirección General, los interesados podrán presentar reclamaciones ante la Dirección del Área de Administración General, en el plazo de 5 días hábiles desde la publicación de dicha propuesta en la Web e intranet de la



Agencia y en los tabloneros de anuncios de las Direcciones Provinciales y Servicios Centrales de la Agencia.

Información sobre Protección de Datos Personales:

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal, le informamos que los datos personales que usted nos facilite podrán ser incorporados a nuestros ficheros automatizados. Los datos así recogidos serán tratados de forma automatizada con las finalidades que se indican en este formulario. Si lo desea, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición previstos en la Ley, dirigiendo el correspondiente escrito a la atención de la Unida de Recursos Humanos de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía.

EL DIRECTOR GENERAL

(D.T.1ª.1 Decreto 174/2016, de 15 de noviembre
aprobación Estatutos AVRA

P.S.

EL GERENTE

(D.T. 1ª.2 Decreto 174/2016, de 15 de noviembre
aprobación Estatutos AVRA



Rafael Carlos Pavón Rodríguez



CONVOCATORIA MODELO DE SOLICITUD
DATOS PERSONALES

APELLIDOS	
NOMBRE	
DNI	
DOMICILIO	
LOCALIDAD	
PROVINCIA	
CÓDIGO POSTAL	
TELÉFONO	
E-MAIL	
PUESTO AL QUE OPTA	
FECHA RESOLUCIÓN CONVOCATORIA	

El/la abajo firmante solicita ser admitido/a en el proceso de selección y declara que son ciertos los datos consignados, y que reúne los requisitos y las condiciones necesarias para desempeñar las funciones del puesto solicitado, aceptando y prestando su conformidad a las bases de la convocatoria.

Los datos de carácter personal que nos facilite mediante esta solicitud quedarán registrados en el expediente de selección que será depositado en la Dirección del Área de Administración General. Por ello puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante la Dirección del Área de Administración General en la siguiente dirección: Edificio Administrativo de la Junta de Andalucía, Calle Pablo Picasso s/n, 41018 - Sevilla. Igualmente, con su firma autoriza el tratamiento y cesión de sus datos a los exclusivos efectos de la participación en el proceso de selección al que se presenta.

En _____ a ____ de _____ de 2016.

FIRMA:

